



CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE GUATEMALA, LA CONFEDERACIÓN DEPORTIVA AUTÓNOMA DE GUATEMALA Y EL COMITÉ OLÍMPICO GUATEMALTECO, PARA IMPLEMENTAR EL PROGRAMA "ADECUACION DE ESPACIOS PÚBLICOS DE LAS DIFERENTES ZONAS DE LA CIUDAD DE GUATEMALA, PARA FOMENTAR ACTIVIDAD FÍSICA Y LA PRACTICA DEL DEPORTE"

En la Ciudad de Guatemala, el cuatro de enero de dos mil veintiuno, NOSOTROS: Por una parte, RICARDO QUIÑÓNEZ LEMUS, de cincuenta y cinco años de edad, casado, empresario, guatemalteco, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación (DPI) con Código Único de Identificación (CUI) un mil novecientos noventa y seis espacio ochenta y tres mil ochocientos treinta y dos espacio cero ciento uno (1996 83832 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala; actúo en mi calidad de ALCALDE DEL MUNICIPIO DE GUATEMALA, con fundamento en lo previsto en el artículo cincuenta y dos (52) del Código Municipal, como lo acredito con fotocopia simple de: a) Acuerdo número cero uno guion dos mil diecinueve (01-2019), de fecha veintiocho de junio de dos mil diecinueve (28/06/2019), emitido por la Junta Electoral del Distrito Central, que contiene la adjudicación de los cargos respectivos; y b) Certificación extendida por el Secretario Municipal de la Municipalidad de Guatemala, de fecha veintitrés de enero de dos mil veinte (23/01/2020), del Acta número cinco guion dos mil veinte (5-2020), de la Sesión Extraordinaria celebrada por el Honorable Concejo Municipal de fecha quince de enero de dos mil veinte (15/01/2020), en la que hace constar la Toma de Posesión del Honorable Concejo Municipal y la juramentación del cargo de Alcalde Municipal y



Corporación Municipal período 2020-2024; señalo como lugar para recibir notificaciones y/o citaciones, la sede de la Municipalidad de Guatemala, situada en la veintiuna calle seis guion setenta y siete de la zona uno, Centro Cívico, con atención a la Dirección de Asuntos Jurídicos, sexto nivel, Ala Oriente del Edificio Municipal; y por la otra parte, JULIO FERNANDO CÁCERES GRAJEDA, de setenta años de edad, casado, guatemalteco, Ingeniero Químico con Maestría en Administración de Empresas, de este domicilio me identifico con el Documento Personal de Identificación (DPI), con Código Único de Identificación mil setecientos cuarenta y ocho espacio sesenta y nueve mil ciento sesenta y nueve espacio cero ciento uno (1748 69169 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en mi calidad de Presidente del Comité Ejecutivo de la CONFEDERACIÓN DEPORTIVA AUTÓNOMA DE GUATEMALA a la que en el presente instrumento podrá llamársele "CDAG" calidad que acredito con certificación del Acuerdo Número 165/2017-CE-CDAG emitido por el Comité Ejecutivo de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, con fecha veintiocho de diciembre de dos mil diecisiete, mediante el cual se declara válido el proceso eleccionario de las personas que ocuparán los cargos del Comité Ejecutivo de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, durante el período del 7 de diciembre de 2017 al 7 de diciembre de 2021, y certificación de los puntos conducentes del Acta número 15/2017-AG-CDAG que documenta la novena sesión extraordinaria de Asamblea General de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala en la cual consta la juramentación



respectiva y la toma de posesión del cargo, señalo como lugar para recibir notificaciones la sede ubicada en el edificio del Palacio de los Deportes, Profesor Manuel María Ávila Ayala, ubicado en la veintiséis calle, nueve guion treinta y uno zona cinco, ciudad de Guatemala, tercer nivel ala izquierda; y GERARDO RENÉ AGUIRRE OESTMANN, de cincuenta y nueve años de edad, casado, guatemalteco y Magister Artium en Administración de Empresas con especialización en Mercadeo, de este domicilio me identifico con el Documento Personal de Identificación (DPI), con Código Único de Identificación mil setecientos setenta espacio setenta y ocho mil novecientos cuarenta y cuatro espacio cero novecientos uno (1770 78944 0901), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en mi calidad de Presidente del Comité Ejecutivo del -COMITÉ OLÍMPICO GUATEMALTECO – al que en el presente instrumento podrá llamársele “COG” calidad que acredito con copia de la Resolución de Aprobación de Proceso Electoral número TEDEFE-COG-27/2017 de fecha nueve de noviembre de dos mil diecisiete, mediante el cual se declara válido el proceso eleccionario de las personas que ocuparán los cargos del Comité Ejecutivo del Comité Olímpico Guatemalteco, durante el período del 7 de diciembre de 2017 al 7 de diciembre el año 2021; y certificación del punto tercero del acta número cuatro diagonal dos mil diecisiete (04/2017) de fecha siete de diciembre del dos mil diecisiete, que documenta la sesión ordinaria de Asamblea General del Comité Olímpico Guatemalteco donde consta la juramentación respectiva y la toma de posesión del cargo, señalo como lugar para recibir notificaciones en la sede ubicada en el edificio



del Palacio de los Deportes, Profesor Manuel María Ávila Ayala, ubicado en la veintiséis calle, nueve guion treinta y uno zona cinco ciudad de Guatemala, tercer nivel ala Derecha; contenido en las cláusulas siguientes: PRIMERA: ANTECEDENTES. Los comparecientes, en las calidades con que actuamos y en ejercicio de la representación que ostentamos, manifestamos de forma expresa y voluntaria, que estamos conscientes de continuar con los objetivos planteados en el convenio anterior, suscrito el cuatro de marzo de dos mil diecinueve; tomando en cuenta la importancia de unir esfuerzos para ejecutar todas aquellas acciones que conlleven a cumplir lo convenido entre las partes; a través del desarrollo de instalaciones deportivas en espacios públicos del municipio de Guatemala, y con ello incentivar a la población en la práctica de la ejercitación física y el deporte. De ahí que se estima oportuno la celebración del presente instrumento que haga viable la cooperación de ambas instituciones en beneficio de los vecinos de la Ciudad de Guatemala, de la que puedan surgir acciones concretas que permitan el mejoramiento del nivel de vida comunitario de los vecinos que conforman este municipio. SEGUNDA: OBJETO DEL CONVENIO. El objeto del presente convenio, es formalizar el apoyo interinstitucional entre la Municipalidad de Guatemala, la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala y el Comité Olímpico Guatemalteco, consistente en la adecuación de espacios públicos del municipio de Guatemala, y con ello incentivar a la población en la práctica de la ejercitación física y el deporte. TERCERA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES. A) DE LA MUNICIPALIDAD DE GUATEMALA. A través de las Alcaldías Auxiliares, se obliga a: i) Utilizar como



guía, el dictamen técnico elaborado por la Dirección de Diseño y Planificación de la Subgerencia de Infraestructura de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, sobre la adecuación de espacios públicos administrados por la municipalidad en su jurisdicción. ii) Diseñar los trabajos de readecuación de los espacios públicos beneficiados, identificar los renglones de trabajo y el desglose de materiales necesarios para cada una de las intervenciones de readecuación, que será aprobada por la autoridad administrativa superior de cada institución, o por la que para el efecto se designe. iii) Proporcionar a la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala el listado de espacios públicos que puedan ser readecuados con la información específica para su aprobación. iv) Supervisar conjuntamente con el delegado de la Dirección de Diseño y Planificación de la Subgerencia de Infraestructura de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, que los trabajos de readecuación cumplan con las especificaciones técnicas del diseño autorizado. v) Proporcionar la mano de obra calificada para la ejecución de los trabajos de readecuación, con personal permanente de la Dirección de Desarrollo Social. B) DE LA CONFEDERACIÓN DEPORTIVA AUTÓNOMA DE GUATEMALA. A través de la Dirección de Diseño y Planificación de la Subgerencia de Infraestructura de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala o su Delegado de la subgerencia de Infraestructura se obliga a: i) Revisar y aprobar el listado de los espacios públicos propuestos para su readecuación, presentada por la Municipalidad de Guatemala; ii) Proporcionar los materiales, insumos y los costos necesarios, para la intervención de



los espacios públicos aprobados para el efecto; así como el mantenimiento preventivo y correctivo de los mismos. iii) Nombrar un delegado de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, para la supervisión conjunta con el delegado de la Municipalidad de Guatemala, para que los trabajos de readecuación de los espacios públicos cumplan con las especificaciones técnicas del diseño autorizado. iv) Suscribir el acta o actas para el efecto, donde se haga constar que los trabajos realizados se han recibido de conformidad. CUARTA. VIGENCIA: Este Convenio comienza a regir el día de su suscripción y vencerá el treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veintiuno (2021), pudiendo las partes, de común acuerdo, prorrogar su vigencia, por medio de adenda, que pasará a formar parte integral del mismo. QUINTA. MODIFICACIONES: Las disposiciones contenidas al presente Convenio podrán ser modificadas por mutuo acuerdo entre las partes, lo que se hará constar en adenda, que formará parte de este convenio. SEXTA. CONTROVERSIAS Y CASOS NO PREVISTOS. Toda controversia surgida de la interpretación, ampliación y cumplimiento de este Convenio, o cualquier otra causa, será resuelta en forma amigable y conciliatoria entre las partes signatarias. SÉPTIMA. TERMINACIÓN DEL CONVENIO: El presente convenio podrá darse por terminado de manera anticipada, de común acuerdo o con un aviso por escrito de cualquiera de las partes, con treinta (30) días de anticipación de la fecha prevista. OCTAVA. DE LOS EFECTOS DE TERMINACIÓN DEL CONVENIO: En caso de darse por terminado el presente convenio, las partes quedan obligadas a cumplir con los proyectos de readecuación de



los espacios públicos iniciados con anterioridad a la rescisión. NOVENA. LECTURA Y ACEPTACIÓN: Las Partes, en la calidad que actuamos, hemos dado lectura íntegra al presente Convenio, y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos en tres (3) originales, en papel simple, con el logotipo de las instituciones.



RICARDO QUIÑONEZ LEMUS
REP. ALCALDE MUNICIPALIDAD
MUNICIPALIDAD DE GUATEMALA

JULIO FERNANDO CÁCERES GRAJEDA
PRESIDENTE COMITÉ EJECUTIVO
CONFEDERACIÓN DEPORTIVA
AUTÓNOMA DE GUATEMALA



GERARDO RENÉ AGUIRRE OESTMA
PRESIDENTE COMITÉ EJECUTIVO
COMITÉ OLÍMPICO GUATEMALTECO

